

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET

I - DEFINICIONES PREVIAS

1. Las presentes condiciones regulan expresamente las relaciones surgidas entre LA COOPERATIVA ELECTRICA DE ROJAS, y el usuario de los servicios de acceso a la red INTERNET, en adelante "CLIENTE", anulando cualquier acuerdo previo que en este sentido pudiera existir entre las partes.
2. Estas condiciones generales regirán las relaciones surgidas entre las partes respecto de cualquier modalidad del servicio que el CLIENTE contrate a LA COOPERATIVA, las que se encuentran definidas en las presentes condiciones.
3. LA COOPERATIVA podrá modificar las presentes condiciones sin alterar el objeto de las mismas, respetando parámetros objetivos que no permitan afectar el equilibrio de la relación mantenida con el CLIENTE, ello previa notificación al CLIENTE con una antelación de treinta (30) días previos a la fecha de entrada en vigencia de las nuevas condiciones. En tal caso, el CLIENTE podrá rescindir el presente contrato de no mediar conformidad de su parte, notificando a LA COOPERATIVA de tal decisión en forma fehaciente dentro de los diez (10) días contados desde la notificación de las nuevas condiciones por los medios indicados en el punto IV apartado 3.1., en cuyo caso no se generará derecho a indemnización alguna a cargo de ninguna de las partes, por ningún concepto.
4. El servicio de acceso a INTERNET objeto de la prestación contratada, es brindado directamente por LA COOPERATIVA, sin que ello impida que en el futuro dicho servicio sea brindado por cualquier otra empresa proveedora de conexión, a elección de LA COOPERATIVA.

II. CLIENTE

1. A los efectos del presente contrato, CLIENTE es aquella persona física, jurídica o institución, que contrató con LA COOPERATIVA la utilización del servicio de la red INTERNET.
2. La condición de CLIENTE es personal e intransferible, no pudiendo cederse a terceras personas sin el expreso consentimiento de LA COOPERATIVA.

III. DERECHOS Y OBLIGACIONES

1. EL CLIENTE tiene derecho a recibir la prestación del servicio contratado en las condiciones pactadas en el presente contrato.
2. El CLIENTE se obliga a efectuar los pagos acordados según los precios vigentes, más el correspondiente IVA, en los plazos convenidos.
3. El CLIENTE se obliga al mantenimiento de su soporte informático imprescindible para el acceso a la red.
4. En lo que hace a Servicios de banda ancha, las condiciones técnicas mínimas a cargo del CLIENTE para la instalación y funcionamiento del Servicio son las siguientes:
 - * Equipo con placa de red disponible
 - * Sist. Operativo con soporte TCP/IP
5. El CLIENTE responde por el buen uso de la conexión, comprometiéndose expresamente a evitar cualquier tipo de acción que pueda dañar los sistemas, equipos o servicios accesibles directa o indirectamente a través de LA COOPERATIVA, incluyendo la congestión intencionada de enlaces a sistemas, y de acuerdo con las normas contenidas en el presente documento.
6. Dado que la mayor parte de las instalaciones necesarias para el buen funcionamiento de la red dependen de terceras compañías, LA COOPERATIVA no puede garantizar el resultado del servicio. Esto incluye errores de encaminamiento (ruteo), pérdida de información o datos, retraso en la entrega o interrupciones del servicio no planificadas, que no sean atribuibles a LA COOPERATIVA.
7. LA COOPERATIVA pone en conocimiento de los CLIENTES que no garantiza condiciones de calidad, exactitud, fiabilidad y corrección de los datos, programas e información de cualquier tipo que circulen por las redes. El contenido de dicha información es de exclusiva responsabilidad de los sujetos que la intercambian (remittente y destinatario). En consecuencia, LA COOPERATIVA deja expresamente aclarado que no es razonable y por lo tanto no será responsable por cualquier daño y/o perjuicio reclamado judicialmente y/o extrajudicialmente motivado por el uso del CLIENTE o de terceros, de los servicios de la red de los que resulte o pueda resultar una infracción a eventuales derechos intelectuales de propiedad de terceros.
8. LA COOPERATIVA no responderá en caso de utilización del servicio por terceros no autorizados.

IV. DURACIÓN DEL CONTRATO

1. El presente contrato tiene un plazo de duración indeterminado.
2. No obstante ello, LA COOPERATIVA podrá rescindir en forma incausada y en cualquier momento el presente acuerdo, debiendo a tal efecto comunicarlo al CLIENTE con una antelación mínima de sesenta (30) días; esta rescisión no generará derecho al CLIENTE a recibir indemnización alguna por este concepto.
3. Luego de transcurridos los primeros tres (3) meses de vigencia del presente contrato, EL CLIENTE podrá solicitar su rescisión anticipada y sin expresión de causa, debiendo preavisar dentro de los primeros diez días de cada mes para su efectiva resolución al final del mismo, sin que ello genere derecho a indemnización a favor de la COOPERATIVA.
- 3.1. En el supuesto de rescisión solicitada por el Cliente, para que dicha solicitud sea tenida por válida, el Cliente deberá comunicar su voluntad de rescindir este contrato por carta fehaciente.

V. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

1. El CLIENTE se obliga al pago del abono, según los precios vigentes que declara conocer y aceptar, con independencia de la efectiva utilización de los servicios de la red. El abono se facturará a mes vencido
2. Los precios vigentes del servicio podrán ser modificados por LA COOPERATIVA, debiendo comunicar al CLIENTE con al menos sesenta (30) días de antelación a su entrada en vigor, en cuyo caso el CLIENTE, podrá rescindir el presente contrato, de no mediar conformidad de su parte, respecto de la modificación del precio, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a cargo de ninguna de las partes, por ningún concepto.
3. La facturación del servicio de Internet se incluirá en la factura de energía eléctrica. La mora será automática y devengará un interés equivalente al del Banco de la Nación Argentina.
4. La falta de pago en término de la factura, facultará a LA COOPERATIVA sin previo aviso suspender el servicio hasta su efectivo pago.
5. LA COOPERATIVA se reserva el derecho a rescindir el contrato si los pagos se retrasan más allá de 30 días corridos desde la fecha de vencimiento de la factura. Si el pago no se regulariza, LA COOPERATIVA podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de comunicación previa

VI. CONDICIONES DE USO

1. La COOPERATIVA brindará el servicio en la versión solicitada por el CLIENTE sujeto a disponibilidad. Se deja establecido que la velocidad enunciada respecto del servicio, corresponde al tipo de velocidad técnica disponible en la modalidad contratada. Considerando la complejidad del servicio y que la prestación del mismo se encuentra sujeta a servicios y/o facilidades no previstas por la COOPERATIVA, LA COOPERATIVA no garantiza máximos posibles o promedios de navegación.
2. El CLIENTE tendrá derecho a la utilización de los servicios estrictamente contratados de la red, responsabilizándose en forma exclusiva del contenido de la información que transmita a través de la misma.
3. Queda expresamente prohibida la transmisión de información que atente contra los derechos de terceros, la moral, las buenas costumbres o la legislación vigente. Asimismo, se prohíbe expresamente la transmisión de cadenas de cartas, correo basura o correo enlatado. La violación de la presente disposición será causal de rescisión por exclusiva culpa del CLIENTE, con aviso a la Comisión Nacional de Comunicaciones y el inicio de acciones judiciales.
4. Si el CLIENTE incumpliera alguna de las condiciones de uso o sus obligaciones, LA COOPERATIVA se reserva el derecho de interrumpir el servicio con carácter de urgencia, comunicándosele inmediatamente al usuario quien deberá corregir la causa del defecto para que el servicio pueda ser restablecido. Si el CLIENTE no corrigiere el defecto en un plazo de dos (2) días, LA COOPERATIVA puede considerarlo causa de resolución de contrato.
5. Queda expresamente prohibida la utilización de "proxy servers" u otras tecnologías que multiplican una dirección "IP" en múltiples direcciones excepto en el caso que esta tecnología sea provista por la COOPERATIVA.

VII. SERVICIOS PRESTADOS POR LA COOPERATIVA

1. Cuidará del mantenimiento de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del acceso a la red INTERNET, con un equipo técnico o informático adecuado.
2. No ejercerá ningún control sobre el contenido de la información que circule por las redes.

3. LA COOPERATIVA se reserva el derecho de ampliar o mejorar los servicios prestados, sin necesidad de comunicación previa. En las mismas condiciones, LA COOPERATIVA se reserva el derecho de alterar los medios o rutas utilizadas para la prestación del servicio.

VIII. MANTENIMIENTO DE SECRETO Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. De no mediar acuerdo expreso por escrito, las informaciones de LA COOPERATIVA y del CLIENTE son confidenciales.

2. LA COOPERATIVA podrá, con autorización expresa y escrita del CLIENTE y de acuerdo con las normas internacionales reconocidas, comunicar datos del mismo a terceras personas que se lo soliciten.

IX. RESPONSABILIDADES

1. LA COOPERATIVA y el CLIENTE serán cada uno responsables de la verificación y del control de la faz técnica y operativa de sus respectivas facilidades.

2. LA COOPERATIVA no será responsable ni expresa ni implícitamente, de la adecuación de los servicios que proporcione a las necesidades reales del CLIENTE. Su inadecuación no podrá ser causa de resolución, ni de devolución de pago alguno.

3. La responsabilidad de LA COOPERATIVA en cualquiera de los casos de incumplimiento imputables a ella estará limitada a reclamos considerados adecuados y razonables, o a los que determine una autoridad competente.

4. Dado que LA COOPERATIVA depende de los servicios de terceras partes para la adecuada prestación de los que son propios, LA COOPERATIVA pone en conocimiento de los CLIENTES que la responsabilidad por los daños o perjuicios causados por culpa de aquellas será exclusiva de dichas partes, ello en los términos del art. 40 de la ley de defensa del consumidor.

5. El CLIENTE exonera a LA COOPERATIVA de toda reclamación judicial y/o extrajudicial motivada por acción u omisión imputable a responsabilidad del CLIENTE, sus clientes, contratistas, agentes o empleados, en conexión con el uso de las facilidades asignadas del servicio, de un modo no contemplado en el presente contrato.

6. El CLIENTE reconoce que no será responsabilidad de LA COOPERATIVA cualquier daño generado por la interrupción o corte de servicio prestado derivada de una interrupción programada o no de energía eléctrica a algún otro servicio o medio que intervenga para el funcionamiento del mismo en la medida que la interrupción no se deba a responsabilidad atribuible directamente a LA COOPERATIVA.

7. Asimismo, LA COOPERATIVA no será responsable frente al CLIENTE por ningún daño y/o perjuicio que por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se produjera a los equipos, instalaciones o personal del CLIENTE.

8. El CLIENTE asume plena responsabilidad frente a LA COOPERATIVA y terceros por los daños y perjuicios de toda clase que se generen como consecuencia del accionar propio, de sus dependientes o de terceros conectados a través del CLIENTE, y los que resulten de la inobservancia de las leyes o reglamentaciones, o de otros hechos ilícitos, debiendo el CLIENTE indemnizar y mantener indemne a LA COOPERATIVA ante cualquier reclamo de pago que pudiera corresponder en los supuestos indicados.

X. CONSIDERACIONES DEL SERVICIO DE INTERNET INALÁMBRICO

1. El servicio de Internet inalámbrico es un servicio de acceso a Internet de banda ancha que se conecta a través de un AP y una antena colocada en el domicilio del CLIENTE.

2. Para la prestación efectiva del servicio Wireless, será condición necesaria que en el domicilio de instalación del mismo se verifique la existencia de disponibilidad geográfica, técnica y de cupo.

3. El CLIENTE permitirá el acceso a su domicilio personal a la COOPERATIVA y/o a quien en definitiva esta designe – siempre que tal personal resulte debidamente identificado – a los fines de conectar, instalar, inspeccionar y/o mantener el servicio. La COOPERATIVA no será responsable por la intervención de personas no autorizadas.

4. Los equipos necesarios para el funcionamiento del Servicio serán provistos por la COOPERATIVA en condición de **comodato**, detallándose marca, modelo y nro. de serie así como sus accesorios (en adelante “El equipamiento”) en el ANEXO I de este contrato, que el cliente suscribirá en oportunidad de su entrega. El CLIENTE se compromete a cuidar y utilizar el Equipamiento propiedad de la COOPERATIVA, de conformidad con el uso normal y exclusivamente para el servicio, y a restituirlo en las oficinas de la COOPERATIVA en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contado desde la finalización del presente

contrato, cualquiera fuera su causa, ello en las mismas condiciones en que lo ha recibido, a excepción del deterioro normal por el buen uso y el paso del tiempo.

En caso de incumplir el CLIENTE su obligación de restitución del Equipamiento, la COOPERATIVA se reserva el derecho de: i) continuar con la facturación del abono mensual del servicio hasta la efectiva restitución; ii) exigir el cumplimiento forzoso; o iii) facturar en concepto de penalidad por incumplimiento una suma equivalente a una vez y media el valor de reposición del Equipamiento.

En caso que el Equipamiento se hubiera deteriorado, no funcionara correctamente o se torne inutilizable por causas no imputables al CLIENTE, circunstancia que verificará personal técnico de la COOPERATIVA, esta entregará otro equipamiento en carácter de **comodato**. Si la COOPERATIVA verificara que el Equipamiento se deterioró o se tornó inutilizable por culpa del CLIENTE o de terceros por los que la COOPERATIVA no deba responder, ésta a su elección: i) le entregará en su reemplazo –en carácter de comodato- otro equipamiento igual o similar compatible con el Servicio y facturará los gastos de reparación en los que hubiese incurrido a fin de volver el Equipamiento a su estado anterior, o el valor total del mismo, si la reparación no fuese factible; ii) rescindirá el Contrato y facturará el Equipamiento al precio vigente.

El CLIENTE se obligará a utilizar el equipo únicamente dentro del domicilio indicado en el domicilio de instalación y el de la factura (en caso de no mencionarse domicilio de instalación se tendrá por válido el de facturación), comprometiéndose a no ceder, transferir, distribuir, comercializar, ampliar, retener ni trasladar el equipo sin autorización previa de la COOPERATIVA.

El CLIENTE declara conocer que el incumplimiento de lo antedicho podría implicar la comisión, según fuera el caso, de alguno de los delitos contemplados en los artículos 162, 164, 172 y/o 183 del Código Penal, que contemplan penas de prisión de un mes a seis años, o cualquier otro delito que se tipifique, resultando, asimismo responsable ante la Cooperativa a tenor del Artículo 1109 y concordantes del Código Civil.

El CLIENTE reconoce que los contenidos que se incluyen a través del servicio de acceso a la red de Internet, se encuentran destinados al exclusivo uso hogareño y que dichos contenidos se encuentran protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual, Ley de Marcas y normativa concordante.

Ante la pérdida, hurto, robo, destrucción total o parcial, alteración de identificación o falta de restitución por cualquier causal del equipo, la COOPERATIVA le facturará el CLIENTE el valor total del equipo, obligándose el Cliente a pagarlo en el plazo de Treinta (30) días contados desde la notificación fehaciente que le formule la Cooperativa.

A todo efecto declaro conocer que el valor total del Equipo es el equivalente a Dólares Estadounidenses Ciento Cincuenta (US\$ 150), vigente al momento de la restitución.

En caso de que una medida judicial o extrajudicial afectara el Equipo, el CLIENTE deberá notificar a la COOPERATIVA en el plazo de 24 hs. de notificada o sucedida la misma, la que primero tuviere lugar.

El plazo de vigencia del comodato está sujeto al del presente contrato.

Se aplican al presente comodato todas y cada una de las disposiciones legales que regulen el contrato de comodato, arts. 2255 a 2287 del Código Civil de la Nación y demás normas legales aplicables.

XI. CASILLA DE CORREO POP

1. Cualquier servicio contratado podrá solicitar una casilla de correo POP:
2. Los correos electrónicos que ingresan al Servidor de correo POP pueden ser chequeados en el webmail desde cualquier lugar a través del link: mail.clyfer.com.ar hasta que los correos se descarguen en algún cliente de correo electrónico. La capacidad de almacenamiento de correos POP es de 20 Mb.

XII. IMPUESTOS

1. El impuesto al valor agregado (IVA) o el que lo reemplace en el futuro, o demás percepciones, nacionales, provinciales o municipales que LA COOPERATIVA efectúe como agente de retención, se adicionará cuando corresponda, a todos los importes por los servicios prestados por LA COOPERATIVA. La emisión de facturas, notas de débito y/o notas de crédito deberán efectuarse dando cumplimiento a disposiciones impositivas vigentes.

XIII. CONDICIONES FINALES

1. Cada cláusula de este contrato es válida en si misma y no invalidará el resto. La cláusula inválida o incompleta podrá ser sustituida por otra equivalente y válida por acuerdo de las partes.
2. En caso que el CLIENTE contrate servicios adicionales no especificados en el presente contrato los mismos se registrarán por sus respectivas condiciones de contratación.



3. Las partes se someten, a todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que de lugar el presente convenio a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Junín, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, constituyendo a tales efectos domicilio en el presente Contrato de Servicios.

ANEXO I:

Datos del cliente:

| | |
|--|--------------------------|
| Apellido y nombre: | |
| Fecha de nacimiento:/...../..... | Nacionalidad: |
| Tipo de documento: | Nro. de documento: |
| Domicilio: | Localidad: |
| CP: | TE: |

Datos del equipamiento WIRELESS entregado en calidad de COMODATO

ACCESS POINT

Marca: _____

Modelo: _____

Nº de Serie: _____

ANTENA

Tipo: _____

DBI: _____

OTROS

.....
.....
.....